Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MEMORANDO SG-431-2023

De: **Rocío L. Zavala A.**
Secretaria General SECAPPH

Para: **Yeremy Misael Osorio**
Unidad de Transparencia

Fecha: 13 de julio 2023

Asunto: Contestación Memorándum UT-SECAPHH-068-2023

Estimado Ingeniero Osorio:

En virtud de dar cumplimiento a lo estipulado en la Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, adjunto la siguiente información que corresponde al mes de junio, solicitada mediante MEMORANDO UT/SECAPPH-068-2023, para que permita actualizar la plataforma de IAIP:

1- Convenio de Cooperación entre la Secretaría de las Culturas, Las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras y la Universidad Pedagógica Nacional UPNFM.
2- Convenio de Cooperación entre la Secretaría de las Culturas, Las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras y HONDUTEL.
3- Convenio de Cooperación entre la Secretaría de las Culturas, Las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras y Asociación de Municipios de Honduras.
4- Convenio de Cooperación entre la Secretaría de las Culturas, Las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras y Ciudad Mujer.
5- Convenio de Cooperación entre la Secretaría de las Culturas, Las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras y Secretaría de Estado en el Despacho de Salud.
6- Convenio de Cooperación entre la Secretaría de las Culturas, Las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras y Cooperativa de Ahorro y Crédito CACEINTOL.
7- Resolución 004-2023
8- Resolución 005-2023
9- Resolución 006-2023
10- Resolución 007-2023
11- Resolución 008-2023
12- Resolución 009-2023
13- Resolución 10-2023
14- Circular DLD-01-2023
15- Circular DUM-01-2023

Edificio Mónica, Quinto Nivel, Barrio la Guadalupe,
Esquina opuesta a supermercado Delikatessen
Tegucigalpa, M.D.C., Tel (504) 2235-7244
Correo electrónico. culturayartes@gmail.com

16- Circular GA 86-2023
17- Circular GA 2023
18- Circular GA 2023
19- Circular GA 2023
20- Circular GA-01-2023
21- Circular GA-02- 2023
22- Circular GA-03-2023
23- Circular GA-09- 2023
24- Circular GA 2023
25- Circular SECAPPH 05- 2023
26- Circular SECAPPH 007- 2023
27- Circular SECAPPH 009- 2023
28- Circular SECAPPH 012- 2023
29- Circular SECAPPH 014- 2023
30- Circular SECAPPH 016- 2023
31- Circular SECAPPH 017- 2023
32- Circular SECAPPH 18- 2023
33- Circular SECAPPH 019- 2023
34- Circular SECAPPH 020- 2023
35- Circular SECAPPH 026- 2023
36- Circular SGRH- 2023
37- Circular SGRH- 02-2023
38- Circular SGRH- 2023
39- Circular SGRH- 2023
40- Circular SGRH- 2023
41- Circular UAI-001- 2023
42- Circular UGD-004- 2023
43- Circular UGD-006 2023
44- Circular UGD-009 2023
45- Circular UGD-010 2023

No se tramitaron por parte de la Secretaría General Decretos Ejecutivos, Leyes, Reglamentos ni Publicaciones, los Acuerdos el acuerdo 001-2023, aún sigue en proceso.

Sin otro particular, saludos cordiales,

RZA/lp
Cc: Archivo

Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Oficio SECAPPH-GA-No 00162-2023

Tegucigalpa, M.D.C. 5 de Junio de 2023

Doctora
ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
Ministra de la Secretaría de las Culturas, Las Artes
y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras
Su despacho.

Estimada Señora Ministra:

Tengo a bien dirigirme a usted en ocasión de saludarle, y muy respetuosamente solicitar aprobación de ***RESOLUCION PRESUPUESTARIA Numero 004*** al presupuesto de la institución 410 - Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras SECAPPH, con el fin de realizar modificación y traslado de fondos de gastos de los grupos 200 y 300 para cubrir compromisos que a la fecha se encuentran pendiente de cancelación.

Esta modificación al presupuesto se está solicitando por un monto de ***Siete Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Cincuenta y Seis Lempiras Netos (L 7,888,056.00 de Fuente 11 – Tesoro nacional)*** y serán utilizados en el incremento y disminución según objetos de gastos detallados y presentados en el Anexo No. 1.

Agradeciendo de antemano la atención, me suscribo de usted, con muestras de estima y respeto.
Atentamente

SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA
SECAPPH

Lic. Sandra Xiomara Lara
Gerente Administrativa SECAPPH

Edificio Mónica, Quinto Nivel, Barrio La Guadalupe,
Esquina opuesta a supermercado Delikatessen
Tegucigalpa, M.D.C. Tel. (504) 2235-7244
Correo electrónico: culturayartes@gmail.com

RESOLUCIÓN NUMERO SECAPPH-004-2023

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo N^{o} 83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y, a través del Acuerdo Ejecutivo N^{o} 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Ley Orgánica del Presupuesto corresponde a la Secretaría de Estado por medio de sus titulares o subtítulos legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que el afectado establezca la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que las normas técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del sector público.

CONSIDERANDO: Que las normas técnicas del subsistema de presupuesto en su *Título II. Etapas del Proceso Presupuestario, Capitulo II Modificaciones Presupuestarias, articulo 25. Competencia de las propias Instituciones para efectuar modificaciones presupuestarias:* las secretarías y las instituciones desconcentradas, por medio de sus titulares, podrán autorizar traslados de crédito presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos servicios no personales, materiales y suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas.

CONSIDERANDO: Que las Disposiciones Generales del Presupuesto establecen: con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringen a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del sector público.

CONSIDERANDO: Que el propósito de la modificación presupuestaria es reorientar el gasto, aumentando los renglones presupuestarios que necesiten mayor financiamiento presupuestario para cumplir con las actividades asignadas en la Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH).

CONSIDERANDO: Que las partidas presupuestarias en que se solicitan ampliación de fondos se justifican debido a que no cuentan con recursos suficientes para dar seguimiento a las actividades que surgen en esta Secretaría

CONSIDERANDO: Que para **AUMENTAR** los objetos de gastos de los Grupos 200 y 300 de las Actividades 01, 02, 03 04 y 05 (según detalle presentado en el Anexo 1) por un monto de Siete Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Cincuenta y Seis Lempiras Netos (L 7,888,056.00 de Fuente 11 – Tesoro nacional) y en función de la normativa supra señalada se tiene a bien **DISMINUIR** objetos de gastos de los Grupos 200 y 300 de las Actividades 01, 02, 03 04 y 05 (según detalle presentado en el Anexo 1) por un monto de Siete Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Cincuenta y Seis Lempiras Netos (L 7,888,056.00 de Fuente 11 – Tesoro nacional).

Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH). Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los 5 días (5) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintitrés (05-06-2023).

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 4, 6, 17 (numeral 7) y 37 (numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 27 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y 32 del Decreto Legislativo N^{o} 171-2019 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020.

RESUELVE

Artículo 1: Modificar y aumentar del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2023, las estructuras presupuestarias siguientes:

Institución 410
Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH)
Fuente 11: Tesoro Nacional / **Organismo Financiador 1:** Tesorería General de la Republica
Programa 11: Fortalecimiento de la Gestión Cultural, de las Artes y los Patrimonio de los Pueblos

Actividad/Obra 01: Dirección y coordinación de las estrategias y el quehacer cultural
Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales
Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	01	21110	Suministro de Energía Eléctrica	124,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	24300	Servicios Jurídicos	650,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	19,336.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	25600	Publicidad y Propaganda	630,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	26120	Pasajes al Exterior	294,400.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	26210	Viáticos Nacionales	539,200.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	29100	Ceremonial y Protocolo	300,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	32200	Confecciones Textiles	90,000.00
										TOTAL	**2646,936.00**

Actividad/Obra 02: Incentivo a la producción, circulación y consumo de las artes
Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales
Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	02	21110	Suministro de Energía Eléctrica	112,700.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	26210	Viáticos Nacionales	537,800.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	29100	Ceremonial y Protocolo	100,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	32200	Confecciones Textiles	150,000.00
										TOTAL	**900,500.00**

Actividad/Obra 03: Formación de la Ciudadanía en el uso y disfrute del Libro y el Documento en espacios limpios y organizados

Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales

Grupo del Gasto 30000 Mat eriales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	03	21110	Suministro de Energía Eléctrica	112,700.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	26120	Pasajes al Exterior	650,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	26210	Viáticos Nacionales	520,400.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	29100	Ceremonial y Protocolo	100,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	33500	Libros, Revistas y Periódicos	100,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	37800	Piedra, Arcilla y Arena	35,800.00
										TOTAL	**1518,900.00**

Actividad/Obra 04: Revitalización de Centros Patrimoniales y Culturales

Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales

Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	04	21110	Suministro de Energía Eléctrica	112,700.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	95,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	24200	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	520,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	26210	Viáticos Nacionales	537,800.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	29100	Ceremonial y Protocolo	100,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	35100	Productos Químicos	520.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	37800	Piedra, Arcilla y Arena	600,000.00
										TOTAL	**1966,020.00**

Actividad/Obra 05: Fortalecer la gestión cultural por medio de la educación y educación artística

Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales

Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	05	21110	Suministro de Energía Eléctrica	112,700.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	26210	Viáticos Nacionales	538,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	29100	Ceremonial y Protocolo	100,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	32100	Hilados y Telas	25,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	39400	Utensilios de Cocina y Comedor	80,000.00
										TOTAL	**855,700.00**

Incremento Actividad 01	2646,936.00
Incremento Actividad 02	900,500.00
Incremento Actividad 03	1518,900.00
Incremento Actividad 04	1966,020.00
Incremento Actividad 05	855,700.00
	7888,056.00

Artículo 2: Modificar y disminuir del presupuesto general de ingresos y egresos de la república, ejercicio fiscal 2022, las estructuras presupuestarias siguientes:

Institución 410
Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de Honduras (SECAPPH)
Fuente 11: Tesoro Nacional / **Organismo Financiador 1:** Tesorería General de la Republica
Programa 11: Fortalecimiento de la Gestión Cultural, de las Artes y los Patrimonio de los Pueblos

Actividad/Obra 01: Dirección y coordinación de las estrategias y el quehacer cultural
Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales
Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	01	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	500,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	300,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	47,500.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	33100	Productos de Papel y Cartón	174,536.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	33300	Productos de Artes Gráficas	100,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	35100	Productos Químicos	520.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	260,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	340,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	39300	Utiles y Materiales Eléctricos	350,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	39400	Utensilios de Cocina y Comedor	80,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	39800	Utiles Deportivos, Recreativos y de Rescate	2178,000.00
										TOTAL	**4330,556.00**

Actividad/Obra 02: Incentivo a la producción, circulación y consumo de las artes
Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales
Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	02	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	100,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	32100	Hilados y Telas	25,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	33300	Productos de Artes Gráficas	305,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	200,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	60,000.00
										TOTAL	**690,000.00**

Actividad/Obra 03: Formación de la Ciudadanía en el uso y disfrute del Libro y el Documento en espacios limpios y organizados

Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales

Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	03	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	47,500.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	37500	Minerales MetalíFeros	400,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	60,000.00
										TOTAL	**507,500.00**

Actividad/Obra 04: Revitalización de Centros Patrimoniales y Culturales

Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales

Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	04	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	300,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	33300	Productos de Artes Gráficas	105,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	700,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	37500	Minerales MetalíFeros	600,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	60,000.00
										TOTAL	**1765,000.00**

Actividad/Obra 05: Fortalecer la gestión cultural por medio de la educación y educación artística

Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales

Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	05	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	400,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	33300	Productos de Artes Gráficas	135,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	60,000.00
										TOTAL	**595,000.00**

Decremento Actividad 01	4330,556.00
Decremento Actividad 02	690,000.00
Decremento Actividad 03	507,500.00
Decremento Actividad 04	1765,000.00
Decremento Actividad 05	595,000.00
	7888,056.00

CUMPLASE:

Secretaria de Estado de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras
HONDURAS Secretaria

ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
Ministra
Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras

ROCIO L. ZAVALA
Secretaria General
Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras

Edificio Mónica, Quinto Nivel, Barrio La Guadalupe,
Esquina opuesta a supermercado Delikatessen
Tegucigalpa, M.D.C. Tel. (504) 2235-7244
Correo electrónico: culturayartes@gmail.com

Anexo 1 - Estructura Presupuestaria de Incrementos y Disminuciones por Objetos de Gastos
Fuente 11

Detalle de objetos de gastos Incrementados:

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	01	21110	Suministro de Energía Eléctrica	124,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	24300	Servicios Jurídicos	650,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	19,336.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	25600	Publicidad y Propaganda	630,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	26120	Pasajes al Exterior	294,400.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	26210	Viáticos Nacionales	539,200.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	29100	Ceremonial y Protocolo	300,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	32200	Confecciones Textiles	90,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	21110	Suministro de Energía Eléctrica	112,700.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	26210	Viáticos Nacionales	537,800.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	29100	Ceremonial y Protocolo	100,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	32200	Confecciones Textiles	150,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	21110	Suministro de Energía Eléctrica	112,700.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	26120	Pasajes al Exterior	650,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	26210	Viáticos Nacionales	520,400.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	29100	Ceremonial y Protocolo	100,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	33500	Libros, Revistas y Periódicos	100,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	37800	Piedra, Arcilla y Arena	35,800.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	21110	Suministro de Energía Eléctrica	112,700.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	95,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	24200	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	520,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	26210	Viáticos Nacionales	537,800.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	29100	Ceremonial y Protocolo	100,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	35100	Productos Químicos	520.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	37800	Piedra, Arcilla y Arena	600,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	21110	Suministro de Energía Eléctrica	112,700.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	26210	Viáticos Nacionales	538,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	29100	Ceremonial y Protocolo	100,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	32100	Hilados y Telas	25,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	39400	Utensilios de Cocina y Comedor	80,000.00
										TOTAL	**7888,056.00**

Detalle de objetos de gastos Disminuidos:

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	01	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	500,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	300,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	47,500.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	33100	Productos de Papel y Cartón	174,536.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	33300	Productos de Artes Gráficas	100,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	35100	Productos Químicos	520.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	260,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	340,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	39300	Utiles y Materiales Eléctricos	350,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	39400	Utensilios de Cocina y Comedor	80,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	39800	Utiles Deportivos, Recreativos y de Rescate	2178,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	100,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	32100	Hilados y Telas	25,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	33300	Productos de Artes Gráficas	305,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	200,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	60,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	47,500.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	37500	Minerales MetaliFeros	400,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	60,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	300,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	33300	Productos de Artes Gráficas	105,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	700,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	37500	Minerales MetaliFeros	600,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	60,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	400,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	33300	Productos de Artes Gráficas	135,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	60,000.00
										TOTAL	**7888,056.00**

RESOLUCIÓN No. 005-2023

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Visto, analizado el expediente Nº SG-031-2023 relacionado con el reclamo administrativo presentado por la señora SANDRA XIOMARA LARA ÁVILA, cuya suma literalmente dice: "RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO A LA INSTANCIA JUDICIAL, QUE SE RECONOZCA UNA SITUACIÓN JURIDICA INDIVIDUALIZADA PARA EL RECONOCIMIENTO DE DERECHO AL ASCENSO DE SU NOMBRAMIENTO CUANDO FUE TRASLADADA AL CARGO DE GERENTE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS, DERECHOS A QUINQUENIOS, DERECHO AL INDICE INFLACIONARIO NACIONAL ESTABLECIDO POR EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, HOMOLOGACION DE SUELDOS Y SALARIOS DESDE SU INICIO HASTA QUE QUEDE FIRME ESTE PROCESO, LA ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO, DESDE EL INICIO DE LA RELACIÓN LABORAL CON LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE CULTURA, ARTES Y DEPORTES; RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE ANTIGÜEDAD LABORAL Y PERMANENCIA, GARANTIA DE LA PROTECCION A LA ESTABILIDAD LABORAL, NO DISCRIMINACIÓN; SE TOME EN CUENTA LAS DISPOSICIONES LEGALES Y OTROS DOCUMENTOS PÚBLICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA RECLAMANTE", presentado por el abogado JOSUÉ EMANUEL SALGADO FIGUEROA con numero de colegiación 30465 actuando en su condición de Apoderado legal de la señora SANDRA XIOMARA LARA ÁVILA.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 72, para la emisión del Informe y Dictamen correspondiente, se describe Opinión Legal de la Unidad de Servicios Legales que literalmente dice:

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES. – SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH). - Tegucigalpa, M.D.C., en fecha seis (06) de junio del año dos mil veintitrés (2023), el suscrito Jefe de la Unidad de Servicios Legales de la SECAPPH, dando cumplimiento al auto de fecha catorce (14) de abril del año dos mil veintitrés (2023), mediante el cual la Secretaría General de la SECAPPH, admite la Solicitud de RECLAMO ADMINISTRATIVO presentada por el abogado JOSUE EMANUEL SALGADO FIGUEROA, en su condición de Apoderado Legal de la señora SANDRA XIOMARA LARA ÁVILA y remite las presentes diligencias a la Unidad de Servicios Legales, para que le dé el trámite legal correspondiente. –

Por consiguiente, esta Secretaría de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), a través de la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, se pronuncia en los términos siguientes:

VISTO: el Expediente contentivo del RECLAMO ADMINISTRATIVO interpuesto por la Señora SANDRA XIOMARA LARA ÁVILA, Gerente Administrativa de esta institución, cuya suma reza literalmente lo siguiente: "SE PRESENTA RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO A LA INSTANCIA JUDICIAL, QUE SE RECONOZCA UNA SITUACIÓN JURIDICA INDIVIDUALIZADA PARA EL RECONOCIMIENTO DE DERECHO AL ASCENSO DE SU NOMBRAMIENTO CUANDO FUE TRASLADADA AL CARGO DE GERENTE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS, DERECHOS A QUINQUENIOS, DERECHO AL INDICE INFLACIONARIO NACIONAL ESTABLECIDO POR EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, HOMOLOGACION DE SUELDOS Y SALARIOS DESDE SU INICIO HASTA QUE QUEDE FIRME ESTE PROCESO, LA ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO, DESDE EL INICIO DE LA RELACIÓN LABORAL CON LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE CULTURA, ARTES Y DEPORTES; RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE ANTIGÜEDAD LABORAL Y PERMANENCIA, GARANTIA DE LA PROTECCION A LA ESTABILIDAD LABORAL, NO DISCRIMINACIÓN; SE TOME EN CUENTA LAS DISPOSICIONES LEGALES Y OTROS DOCUMENTOS PÚBLICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA RECLAMANTE.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. – CARTA PODER".

Dicho Reclamo se presentó acompañado de los documentos siguientes: 1) Carta Poder original a través de la cual la reclamante le confiere Poder Amplio y Suficiente al Abogado JOSUÉ EMANUEL SALGADO FIGUEROA, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 30465; 2) Certificado de Autenticidad No. 5936905 mediante el cual se certifica que la firma puesta por la señora SANDRA XIOMARA LARA ÁVILA en el documento denominado CARTA PODER es auténtica; 3) Fotocopia del Acuerdo Ejecutivo No. 330-2022, mediante el cual se nombra a la ciudadana SANDRA XIOMARA LARA ÁVILA, en el cargo de GERENTE ADMINISTRATIVA de la Secretaría de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras.

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO (1): En fecha 28 de septiembre del año 2007 la señora SANDRA XIOMARA LARA ÁVILA fue nombrada mediante Acuerdo No. 335-2007 en la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura, Artes y Deportes (SECAD), en el cargo de Oficial de Personal III, con un sueldo de L. 9,865.00.

CONSIDERANDO (2): Mediante Acuerdo de Cancelación por Cesantía No. 048-2012 de fecha 15 de junio del 2012, el señor Secretario de Estado en los Despachos de Cultura, Artes y Deportes decide cancelar por Cesantía a la ciudadana SANDRA XIOMARA LARA ÁVILA.

CONSIDERANDO (3): Mediante Acuerdo de Reintegro No. 010-2019 de fecha 02 de mayo del 2019, se reintegra a la Señora SANDRA XIOMARA LARA ÁVILA, en el cargo de Oficial Personal III de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Artes y Deportes

(DECAD), con un sueldo de L17,913.00 y se le reconocen sueldos dejados de percibir hasta la fecha en que quedó firme la sentencia de reintegro.

CONSIDERANDO (4): En fecha 06 de abril del año 2022, por medio de Decreto Ejecutivo PCM-05-2022, la Presidenta Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, suprime la Dirección de Cultura, Arte y Deportes (DECAD) y crea la Secretaría de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH).

CONSIDERANDO (5): En fecha 27 de abril de 2022, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 330-2022 emitido por la presidenta de la República se nombró a la Señora SANDRA XIOMARA LARA ÁVILA, en el cargo de Gerente Administrativa de la Secretaría de Estado en los Despachos de las Culturas las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras.

CONSIDERANDO (6): En fecha 03 de mayo de 2022 se publica el Decreto Ejecutivo PCM-11-2022, a través del cual y de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 1, se emitió "para dar cumplimiento a la supresión y liquidación de las Secretarías de Estado, Programas, Gabinetes Especiales, Gabinetes Sectoriales e Institutos y Direcciones, se instruye y faculta a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que proceda a nombrar una Comisión Técnica Liquidadora, con atribuciones plenas en lo conducente a la liquidación del personal por contrato y Acuerdos, pago de pasivos y deudas para lo cual puede requerir el auxilio de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia a través de la Dirección de Servicio Civil, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS), las Gerencias Administrativas de las instituciones suprimidas y otras instituciones del Estado si fuere necesario, quedando estas obligadas a prestar su inmediata colaboración".

CONSIDERANDO (7): El artículo 2 de dicho Decreto Ejecutivo establece que: "las Secretarías de Estado, Programas, Gabinetes Especiales y Gabinetes Sectoriales que se suprimen en el Decreto Ejecutivo PCM-05-2022, referidas en el Artículo 21 y suprimiéndose también la Dirección Ejecutiva de Cultura, Arte y Deportes (DECAD), la Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas (CONAPID) y el Instituto Nacional de la Mujer (INAM), deberán proceder a la inmediata liquidación operativa, administrativa y financiera".

CONSIDERANDO (8): El artículo 7 del referido Decreto Ejecutivo dispone: "Una vez liquidadas las Secretarías de Estado, Programas, Gabinetes Especiales, Gabinetes Sectoriales e Institutos y Direcciones a que hace referencia el artículo 21 del PCM-05-2022 de fecha 6 de abril de 2022 y demás instituciones descritas en el artículo 2 del presente Decreto, las obligaciones financieras que actualmente tienen estas

instituciones serán transferidas a la Comisión Técnica Liquidadora y su financiamiento será cubierto del saldo disponible en el presupuesto de las Instituciones suprimidas. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) asumirá las obligaciones financieras que se pudieren generar en instancia administrativa o judicial de los actos realizados que se generen posteriormente al proceso de liquidación de las Secretarías de Estado, Programas, Gabinetes Especiales, Gabinetes Sectoriales e Institutos y Direcciones suprimidas. En el caso de aquellas Instituciones Públicas que se suprimen y se crean otras que absorben como parte de sus funciones y responsabilidades la prestación de servicios públicos similares a satisfacer, asumirán las obligaciones financieras que se pudieren generar en instancias administrativas o judiciales de los actos realizados que se generen posteriormente al proceso de liquidación. El titular de la Comisión Técnica Liquidadora, el titular de la unidad nominadora, los funcionarios y/o empleados que intervengan en los actos administrativos que dan origen al pago, no serán responsables de forma personal o solidaria".

CONSIDERANDO (9): que el artículo 8 del PCM-11-2022, establece que: "La Comisión Técnica Liquidadora procederá a notificar a los empleados de las Secretarías de Estado, Programas, Gabinetes Especiales, Gabinetes Sectoriales e Institutos y Direcciones que se suprimen, la terminación de los contratos de trabajo del personal permanente y temporal (contrato y jornal) conforme a la causal estipulada en el artículo 111 numeral 9) del Código de Trabajo y personal permanente bajo el Régimen de Servicio Civil y procederá al pago a favor de los trabajadores de las prestaciones e indemnizaciones laborales a que hubiere lugar en derecho, asimismo, cualquier otra obligación de pago que resultare del proceso, con los recursos que tenga disponibles para este efecto la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, utilizando los saldos disponibles de los presupuestos de las instituciones suprimidas u otra fuente de financiamiento que estime conveniente, con el propósito de atender los requerimientos de fondos oportunamente, previa solicitud de la Comisión Técnica Liquidadora quien deberá presentar de manera desglosada por objeto de gasto el requerimiento de recursos presupuestarios. Asimismo, las autoridades de la nuevas Instituciones Públicas podrán tomar a bien mantener al personal que con base a la experiencia, conocimiento y competencias han tenido un buen desempeñado en sus funciones dentro de las Instituciones suprimidas, para lo cual deberán realizar las gestiones correspondientes al traslado interinstitucional de manera que puedan conservar su antigüedad; para lo cual las instituciones que absorben este personal deberán realizar las gestiones pertinentes antes las instancias correspondientes, según el régimen laboral al que estén adscriptos la institución".

CONSIDERANDO (10): En fecha 07 de septiembre del 2022, la Dirección General de Servicio Civil, emitió la Opinión Legal No. DGSC-OL-087-A-2022 a través de la cual establece que: "recomienda que el procedimiento que aplica a la servidora pública SANDRA XIOMARA LARA ÁVILA, es el de ASCENSO A PUESTO EXCLUIDO, debiendo realizarlo la autoridad nominadora de la Secretaría de Artes, las Culturas y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras, mediante acción de personal autorizada por la Dirección de Servicio Civil. Dejando así sin valor y efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 330-2000 y realizando las gestiones correspondientes antes mencionadas".

CONSIDERANDO (11): En fecha 14 de abril de 2023, se recibió el Reclamo Administrativo objeto del presente Dictamen.

CONSIDERANDO (12): En fecha 16 de mayo del 2023, se recibió en esta Unidad de Servicios Legales, copia del Dictamen Legal emitido por el Departamento Legal de la Dirección General de Servicio Civil con Número DGSC-DL-019-A-2023, el cual en su acápite SEXTO establece: "Vista y analizada la documentación acompañada podemos determinar que se debe dejar sin valor y efecto el Acuerdo Ejecutivo 330-2022 del puesto de Gerente Administrativo de la Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), posteriormente la Comisión Técnica Liquidadora proceda a la cancelación de la servidora pública Sandra Xiomara Lara Ávila del puesto de Oficial de Personal III de la anterior Dirección Ejecutiva de Cultura, Artes y Deportes, cualquier derecho derivado de esta acción deberá realizar con el salario que devengaba del puesto de Oficial de Personal III. EN CONSECUENCIA: Esta Dirección de Servicio Civil, en aplicación a los Artículos 1, 7 numeral 1, 10 y 11) inciso c) y 58 de la Ley de Servicio Civil; 19 y 120 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 2 y 8 del PCM-011-2022, emite DICTAMEN LEGAL de la siguiente manera: SE RECOMIENDA: Que el procedimiento a seguir es dejar sin efecto y valor el Acuerdo Ejecutivo No. 330-2022; posterior la Comisión Técnica Liquidadora debe proceder a la cancelación de la servidora pública SANDRA XIOMARA LARA AVILA en el puesto de Oficial de Personal III en la DECAD, cualquier derecho derivado de esta acción deberá realizarse con el salario de Oficia de Personal III que devengaba en virtud que la Dirección Ejecutiva de Cultura, Artes y Deportes (DECAD) se suprimió".

CONSIDERANDO (13): En virtud de lo anteriormente expuesto y dado que la señora SANDRA XIOMARA LARA ÁVILA fue NOMBRADA como GERENTA ADMINISTRATIVA de una nueva institución, como lo es la SECAPPH, a través de un ACUERDO EJECUTIVO emitido directamente por la Presidenta de la República, dicho nombramiento en ningún momento se consideró y se considera como un ASCENSO, por lo que no se trató de un "descuido" al

momento de elaborar el Acuerdo, como pretende hacerlo ver la reclamante, pues ella laboraba como Oficial de Personal III en la antigua DECAD y el nuevo Acuerdo de Nombramiento como Gerenta Administrativa de la SECAPPH fue realizado en fecha 27 de abril de 2022, días antes que se crease la Comisión Técnica Liquidadora, por esa misma razón, no aplica en el presente caso lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo PCM-11-2022, pues ella ya había sido nombrada directamente mediante un NUEVO Acuerdo Ejecutivo emitido por la Presidenta de la República, por consiguiente, lo que procede legalmente es que la Comisión Técnica Liquidadora notifique a la ciudadana SANDRA XIOMARA LARA ÁVILA la cancelación de su nombramiento como Oficial de Personal III en DECAD, tal como lo dispone el artículo 2 y el párrafo primero del artículo 8 del PCM arriba citado y que dicha Comisión proceda al pago inmediato de sus prestaciones e indemnizaciones laborales a las que ella tuviere Derecho.

CONSIDERANDO (14): Que tal como lo dispone el Capítulo XV de la "PRESCRIPCIÓN", Artículo 57 de la Ley de Servicio Civil, "Los derechos y acciones contenidos en esta Ley, en favor del servidor público prescribirán en el término de sesenta (60) días hábiles contados desde la fecha en que pudieren hacerse efectivos, salvo que tuvieren otro plazo especial para el efecto. Dicho término comenzará a contarse desde la fecha en que se hubiere notificado al servidor público la resolución que lo afecta..." Esto implica, que la servidora pública SANDRA XIOMARA LARA ÁVILA, al haber sido notificada de su nombramiento mediante Acuerdo Ejecutivo No. 330-2022 en fecha 27 de abril de 2022, fecha a partir de la cual dicho Acuerdo fue efectivo, contaba con sesenta (60) días hábiles desde dicha fecha, para reclamar cualquier derecho o acción que se derivara del supuesto "descuido" en la elaboración del referido Acuerdo, por lo que su reclamación presentada casi un (1) año después (14 de abril de 2023), se considera completamente extemporánea; no obstante, dado que su nombramiento como Oficial de Personal III de la antigua DECAD no ha sido cancelado ni liquidado y puesto que, de acuerdo con la Constitución de la República ninguna persona podrá desempeñar a la vez dos o más cargos públicos remunerados, excepto quienes presten servicios asistenciales de salud y en la docencia, debe procederse a la inmediata cancelación y liquidación de dicho nombramiento, pues aunque la servidora no devengue doble salario, nominalmente si existen dos acuerdos de nombramiento a su favor, por lo que es imperativo que se cancele su nombramiento como Oficial de Personal III de la DECAD, ya que como se reitera, no puede tener dos nombramientos a la vez, para ello, es urgente que se traslade el presente expediente a la Comisión Técnica Liquidadora nombrada mediante Decreto Ejecutivo PCM-11-2022, por ser quien tiene el mandato y las facultades legales, administrativas y financieras, para

EN CONSECUENCIA: Esta Unidad de Servicios Legales de la SECAPPH, en aplicación de los artículos 60, 80, 256, 257, 258, 321 de la Constitución de la República; 1, 7 numeral 1), 10), 11), 38 inciso c), 57, 58 de la Ley de Servicio Civil; 19 y 120 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 4 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022; 1, 2, 7, 8 del Decreto Ejecutivo PCM-11-2022; 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 60, 61, 64, 65, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; emite **DICTAMEN LEGAL** de la siguiente manera:

SE RECOMIENDA: 1) Declarar extemporáneo el presente Reclamo Administrativo, por haber prescrito los derechos o acciones en favor de la servidora pública SANDRA XIOMARA LARA ÁVILA, derivados del Acuerdo Ejecutivo No. 330-2022 de fecha 27 de abril de 2022. **2)** Solicitar a la COMISIÓN TÉCNICA LIQUIDADORA nombrada a través del Decreto Ejecutivo PCM-11-2022, mediante Oficio firmado por la señora Secretaria de Estado de la SECAPPH, adjuntando copia de la presente reclamación, que proceda a la cancelación del nombramiento como Oficial de Personal III de la señora SANDRA XIOMARA LARA ÁVILA, por ser la entidad facultada con atribuciones plenas en lo conducente a la liquidación del personal por Contrato y Acuerdos, pago de pasivos y deudas, de la extinta DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, ARTE Y DEPORTE (DECAD), institución en la que tenía su nombramiento la reclamante, ya que cualquier derecho derivado de la acción de liquidación de ese cargo, deberá realizarse con el salario que devengaba en dicho puesto, en virtud que la DECAD se suprimió y en vista que la SECAPPH no tiene facultades legales ni administrativas para liquidar ni pagar deudas relacionadas con el personal que trabajó en dicha institución.

POR TANTO: LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS, a través de la Secretaria General, en uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 36 numeral 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 83, 84, 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y demás aplicables.

RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR el reclamo Administrativo presentado por abogado **JOSUÉ EMANUEL SALGADO FIGUEROA** con numero de colegiación 30465 actuando en su condición de Apoderado legal de la señora SANDRA XIOMARA LARA AVILA, del expediente número SECAPPH-SG-031-2023.- **SEGUNDO:** La presente Resolución no pone fin a la vía Administrativa, pudiendo hacer uso del Recurso de Reposición, el que se interpondrá ante esta Secretaria de Estado, en el acto de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguiente. **TERCERO:** Hacer las transcripciones de ley. -Y Manda: UNO: Que la presente resolución quede firme. -
NOTIFÍQUESE. -

Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras
Secretaría General

ROCIO ZAVALA ALMENDARES
Secretaria General de Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH).

RESOLUCIÓN NUMERO SECAPPH-006-2023

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo N° 83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y, a través del Acuerdo Ejecutivo N° 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Ley Orgánica del Presupuesto corresponde a la Secretaría de Estado por medio de sus titulares o subtítulos legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que el afectado establezca la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que las normas técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del sector público.

CONSIDERANDO: Que las normas técnicas del subsistema de presupuesto en su *Título II. Etapas del Proceso Presupuestario, Capitulo II Modificaciones Presupuestarias, articulo 25. Competencia de las propias Instituciones para efectuar modificaciones presupuestarias:* las secretarías y las instituciones desconcentradas, por medio de sus titulares, podrán autorizar traslados de crédito presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos servicios no personales, materiales y suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas.

CONSIDERANDO: Que las Disposiciones Generales del Presupuesto establecen: con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringen a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del sector público.

CONSIDERANDO: Que el propósito de la modificación presupuestaria es reorientar el gasto, aumentando los renglones presupuestarios que necesiten mayor financiamiento presupuestario para cumplir con las actividades asignadas en la Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH).

CONSIDERANDO: Que las partidas presupuestarias en que se solicitan ampliación de fondos se justifican debido a que no cuentan con recursos suficientes para dar seguimiento a las actividades que surgen en esta Secretaría

CONSIDERANDO: Que para **AUMENTAR** los objetos de gastos de los Grupos 200 y 300 de las Actividades 01 y 04 (según detalle presentado en el Anexo 1) por un monto de Un Millón Ciento Ochenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Seis Lempiras Netos (L 1,189,336.00 de Fuente 11 – Tesoro nacional) y en función de la normativa supra señalada se tiene a bien **DISMINUIR** objetos de gastos de los Grupos 200 y 300 de las Actividades 01 y 04 (según detalle presentado en el Anexo 1) por un monto de Un Millón Ciento Ochenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Seis Lempiras Netos (L 1,189,336.00 de Fuente 11 – Tesoro nacional).

Edificio Mónica, Quinto Nivel, Barrio La Guadalupe,
Esquina opuesta a supermercado Delikatessen
Tegucigalpa, M.D.C. Tel. (504) 2235-7244
Correo electrónico: culturayartes@gmail.com

Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH). Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los 19 días (5) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintitrés (19-06-2023).

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 4, 6, 17 (numeral 7) y 37 (numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 27 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y 32 del Decreto Legislativo N° 171-2019 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020.

RESUELVE

Artículo 1: Modificar y aumentar del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2023, las estructuras presupuestarias siguientes:

Institución 410
Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH)
Fuente 11: Tesoro Nacional / **Organismo Financiador 1:** Tesorería General de la Republica
Programa 11: Fortalecimiento de la Gestión Cultural, de las Artes y los Patrimonio de los Pueblos

Actividad/Obra 01: Dirección y coordinación de las estrategias y el quehacer cultural
Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales
Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	01	39800	Utiles Deportivos, Recreativos y de Rescate	1189,336.00
										TOTAL	**1189,336.00**

Incremento Actividad 01 1189,336.00
1189,336.00

Artículo 2: Modificar y disminuir del presupuesto general de ingresos y egresos de la república, ejercicio fiscal 2022, las estructuras presupuestarias siguientes:

Institución 410
Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de Honduras (SECAPPH)
Fuente 11: Tesoro Nacional / **Organismo Financiador 1:** Tesorería General de la Republica
Programa 11: Fortalecimiento de la Gestión Cultural, de las Artes y los Patrimonio de los Pueblos

Actividad/Obra 01: Dirección y coordinación de las estrategias y el quehacer cultural
Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales
Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	01	24300	Servicios Jurídicos	650,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	19,336.00
										TOTAL	**669,336.00**

Edificio Mónica, Quinto Nivel, Barrio La Guadalupe,
Esquina opuesta a supermercado Delikatessen
Tegucigalpa, M.D.C. Tel. (504) 2235-7244
Correo electrónico: culturayartes@gmail.com

Actividad/Obra 04: Revitalización de Centros Patrimoniales y Culturales
Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales
Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	04	24200	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	520,000.00
										TOTAL	**520,000.00**

Decremento Actividad 01	669,336.00
Decremento Actividad 04	520,000.00
	1189,336.00

CUMPLASE:

Secretaría de Estado de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras
HONDURAS Secretaría

ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
Ministra
Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras

Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras
HONDURAS Secretaría General

ROCIO L. ZAVALA
Secretaria General
Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras

Edificio Mónica, Quinto Nivel, Barrio La Guadalupe,
Esquina opuesta a supermercado Delikatessen
Tegucigalpa, M.D.C. Tel. (504) 2235-7244
Correo electrónico: culturayartes@gmail.com

Anexo 1 - Estructura Presupuestaria de Incrementos y Disminuciones por Objetos de Gastos
Fuente 11

Detalle de objetos de gastos Incrementados:

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	01	39800	Utiles Deportivos, Recreativos y de Rescate	1189,336.00
										TOTAL	**1189,336.00**

Detalle de objetos de gastos Disminuidos:

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	01	24300	Servicios Jurídicos	650,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	19,336.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	24200	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	520,000.00
										TOTAL	**1189,336.00**

Gmail **Nildo Herrera <nildoherrera@gmail.com>**

SECAPPH - Solicitud de apoyo en habilitar incremento a objeto de gastos 24700 consultorias en actual modificación de presupuestos entre grupos 200 y 300ror

Nildo Herrera <nildoherrera@gmail.com> 6 de junio de 2023, 10:40
Para: Jessy Villatoro Medina <jvillatoro@sefin.gob.hn>, Lessly Veronica Carranza Soler <lcarranza@sefin.gob.hn>
Cc: sandra xiomara lara <salara1972@yahoo.es>, Rocio Zabala <rocio.secapph.gob.hn@gmail.com>, anarella.gov.arte.cultura@gmail.com

Lic. Jessy Villatoro

Primeramente saludarla y desearle éxitos en sus actividades...

A la fecha se esta haciendo una modificación presupuestaria para redistribuir montos y objetos de gastos del grupo 200 y 300...

Entre dichos cambios se quiere incrementar el objeto de gastos 24710 - Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas por un monto de L 218,000.00; ***esto con el fin de contar con el total de fondos necesarios para suscribir la Consultoría a favor de la Abogada Nohelia Rosidel Nuñez Licona - Asesoria especializada para procesos de adquisición puntuales y licitaciones para la SECAPPH (monto de contrato previsto L 600,000.00)***...

La situación se da porque cuando queremos verificar el Documento No. 14 de modificación presupuestaria sale este mensaje del sistema, lo que imposibilita proseguir con el proceso de modificación presupuestaria...

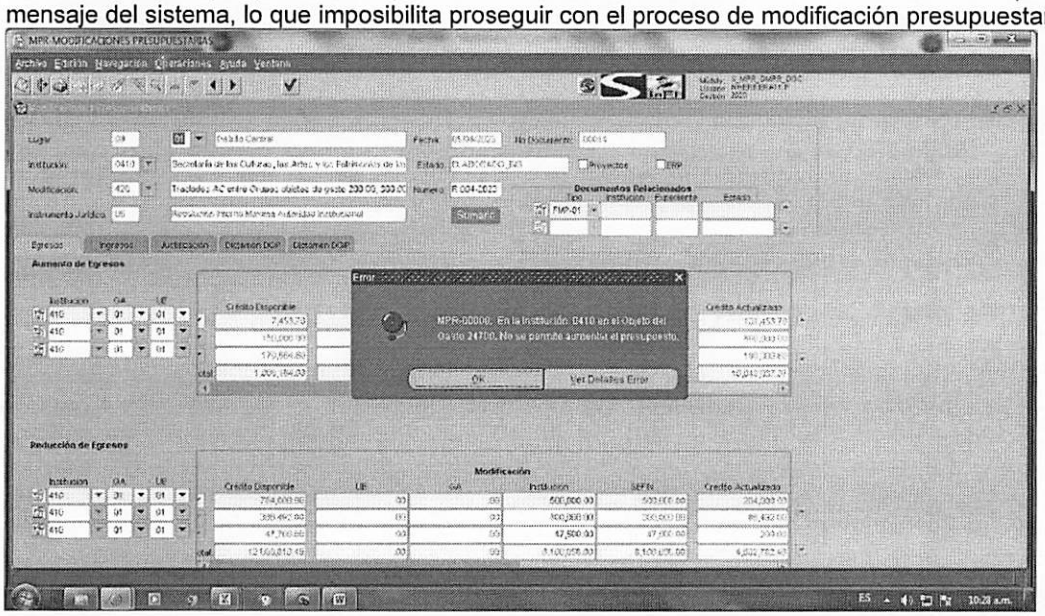

Podría usted apoyarnos con este tema y ***apoyarnos en lograr habilitar hacer modificaciones en el objeto 2470***0...
Se adjunta el detalle de la modificación presupuestaria ingresada en el sistema con objetos incrementados y objetos disminuidos...

Cualquier consulta o comentarios estamos a la orden...

Lic. Nildo Herrera
Sug Gerente de Presupuesto SECAPPH

Gmail

Nildo Herrera <nildoherrera@gmail.com>

SECAPPH - Solicitud de apoyo en habilitar incremento a objeto de gastos 24700 consultorias en actual modificación de presupuestos entre grupos 200 y 300ror

Lessly Veronica Carranza Soler <lcarranza@sefin.gob.hn> 9 de junio de 2023, 17:12
Para: Nildo Herrera <nildoherrera@gmail.com>
Cc: Deysi Patricia Aguilar Hernandez <paguilar@sefin.gob.hn>, Jessy Villatoro Medina <jvillatoro@sefin.gob.hn>

Buen día estimado Lic. Herrera:

En relación a su consulta sobre el mensaje que le aparecía en el SIAFI al querer verificar la modificación presupuestaria N° 14 de SECAPPH por L7,888,056.00, la cual ya se encuentra en estado Autorizado, se informa que el SIAFI le tiró esa validación en vista que está prohibido incrementar el Subgrupo del Gasto 24000 – Servicios Profesionales, con base al artículo 91 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023, salvo las excepciones que ahí se contemplan.

Por lo anterior, se debe reversar inmediatamente esa modificación presupuestaria en la cual se incrementan los Objetos del Gasto 24300, 24600 y 24200.

Atentamente,

Leslie Carranza

De: Jessy Villatoro Medina <jvillatoro@sefin.gob.hn>
Enviado el: martes 06 de junio de 2023 10:56

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

image001.wmz
2K

image006.wmz
45K

Gmail

Nildo Herrera <nildoherrera@gmail.com>

SECAPPH - Solicitud de apoyo en habilitar incremento a objeto de gastos 24700 consultorias en actual modificación de presupuestos entre grupos 200 y 300ror

Nildo Herrera <nildoherrera@gmail.com> 9 de junio de 2023, 18:37
Para: Lessly Veronica Carranza Soler <lcarranza@sefin.gob.hn>
Cc: Deysi Patricia Aguilar Hernandez <paguilar@sefin.gob.hn>, Jessy Villatoro Medina <jvillatoro@sefin.gob.hn>, sandra xiomara lara <salara1972@yahoo.es>, anarella.gov.arte.cultura@gmail.com

Lic. Leslie Carranza

Primeramente saludarla y desearle exitos en sus actividades...

Le comento que originalmente la modificación presupuestaria N° 14 de SECAPPH era por la cantidad de L 8,106,056.00, monto que incluia el incremento de L 218,000.00, en la actividad 01, en el objeto de gastos 24710- Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas (con el objetivo de contar con fondos suficientes para suscribir un contrato de consultoria por un valor de L 600,000.00)...

En vista de la necesidad de realizar pagos y compromisos de la SECAPPH ese valor se quitó de la modificación y se continuó con el proceso debido, y ningún otro objeto de gasto presento problemas, y como usted comenta la modificación presupuestaria N° 14 de SECAPPH por L7,888,056.00 se encuentra en estado Autorizado...

Haré las consultas del caso para realizar las reservas en el objeto de gastos 24710- Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas como usted recomienda... ya que la SECAPPH tiene varias modificaciones pendientes a solicitar...

Cualquier consulta o comentario estamos a la orden...

Lic. Nildo Herrera
Sub Gerente de Presupuestos SECAPPH
[El texto citado está oculto]

Gmail Nildo Herrera <nildoherrera@gmail.com>

SECAPPH - Solicitud de apoyo en habilitar incremento a objeto de gastos 24700 consultorias en actual modificación de presupuestos entre grupos 200 y 300ror

Jessy Villatoro Medina <jvillatoro@sefin.gob.hn> 10 de junio de 2023, 10:09
Para: Nildo Herrera <nildoherrera@gmail.com>
Cc: Deysi Patricia Aguilar Hernandez <paguilar@sefin.gob.hn>, sandra xiomara lara <salara1972@yahoo.es>, "anarella.gov.arte.cultura@gmail.com" <anarella.gov.arte.cultura@gmail.com>, Lessly Veronica Carranza Soler <lcarranza@sefin.gob.hn>

Buenos días estimado, Nildo disculpe envíe un correo que no era para este.

Pero en seguimiento a lo que la Lic. Carranza le comenta, para el está prohibido incrementar el Subgrupo del Gasto 24000 – Servicios Profesionales, con base al artículo 91 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023, salvo las excepciones que ahí se contemplan, por lo que es necesario que hagan una reversión y volver a colocar los montos a donde corresponde.

Quedo atenta a su respuesta y le hare llamada telefónica.

ARTÍCULO 91.- La contratación de consultores con cargo al Subgrupo del Gasto 24000 Servicios Profesionales, se realizará bajo la responsabilidad del titular de cada institución, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y la naturaleza de los servicios requeridos esté conforme a la clasificación de la partida a imputar. El contratado no debe considerarse para ningún efecto, como empleado Permanente o Temporal de la institución.

Quedan prohibidas las ampliaciones por modificación presupuestaria para los objetos de gasto pertenecientes al subgrupo 24000. Se exceptúan de esta disposición: a) los contratos de servicios médicos sanitarios y sociales; b) las contrataciones realizadas por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) con los Fondos de Transparencia Municipal aprobados conforme lo dispuesto en el Artículo 223 numeral 4) de estas disposiciones; c) las modificaciones presupuestarias que

servicios médicos sanitarios y sociales; b) las contrataciones realizadas por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) con los Fondos de Transparencia Municipal aprobados conforme lo dispuesto en el Artículo 223 numeral 4) de estas disposiciones; c) las modificaciones presupuestarias que realicen las instituciones del sector público, con el propósito de realizar auditorías de fondos públicos; y, d) las modificaciones presupuestarias que se realicen para financiar estructuras de proyectos.

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

image001.wmz
2K

image004.wmz
45K

RESOLUCIÓN NUMERO SECAPPH-007-2023

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo N° 83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y, a través del Acuerdo Ejecutivo N° 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Ley Orgánica del Presupuesto corresponde a la Secretaría de Estado por medio de sus titulares o subtítulos legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que el afectado establezca la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que las normas técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del sector público.

CONSIDERANDO: Que las normas técnicas del subsistema de presupuesto en su *Título II. Etapas del Proceso Presupuestario, Capitulo II Modificaciones Presupuestarias, articulo 25. Competencia de las propias Instituciones para efectuar modificaciones presupuestarias:* las secretarías y las instituciones desconcentradas, por medio de sus titulares, podrán autorizar traslados de crédito presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos servicios no personales, materiales y suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas.

CONSIDERANDO: Que las Disposiciones Generales del Presupuesto establecen: con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringen a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del sector público.

CONSIDERANDO: Que el propósito de la modificación presupuestaria es reorientar el gasto, aumentando los renglones presupuestarios que necesiten mayor financiamiento presupuestario para cumplir con las actividades asignadas en la Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH).

CONSIDERANDO: Que las partidas presupuestarias en que se solicitan ampliación de fondos se justifican debido a que no cuentan con recursos suficientes para dar seguimiento a las actividades que surgen en esta Secretaría

CONSIDERANDO: Que para **AUMENTAR** los objetos de gastos de los Grupos 200 y 300 de las Actividades 01 y 04 (según detalle presentado en el Anexo 1) por un monto de Un Millón Setecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Treinta y Seis Lempiras Netos (L 1,797,936.00 de Fuente 11- Tesoro nacional) y en función de la normativa supra señalada se tiene a bien **DISMINUIR** objetos de gastos de los Grupos 200 y 300 de las Actividades 01, 02, 03, 04 y 05 (según detalle presentado en el Anexo 1) por un monto de Un Millón Setecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Treinta y Seis Lempiras Netos (L 1,797,936.00 de Fuente 11- Tesoro

Edificio Mónica, Quinto Nivel, Barrio La Guadalupe,
Esquina opuesta a supermercado Delikatessen
Tegucigalpa, M.D.C. Tel. (504) 2235-7244
Correo electrónico: culturayartes@gmail.com

nacional).

Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH). Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los Veintidós días del mes de Junio del año Dos Mil Veintitrés (22-06-2023).

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 4, 6, 17 (numeral 7) y 37 (numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 27 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y 32 del Decreto Legislativo N° 171-2019 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020.

RESUELVE

Artículo 1: Modificar y aumentar del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2023, las estructuras presupuestarias siguientes:

Institución 410
Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH)
Fuente 11: Tesoro Nacional / **Organismo Financiador 1:** Tesorería General de la Republica
Programa 11: Fortalecimiento de la Gestión Cultural, de las Artes y los Patrimonio de los Pueblos

Actividad/Obra 01: Dirección y coordinación de las estrategias y el quehacer cultural
Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales
Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	01	24300	Servicios Jurídicos	650,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	409,936.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas	218,000.00
										TOTAL	**1277,936.00**

Actividad/Obra 04: Revitalización de Centros Patrimoniales y Culturales
Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales
Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	04	24200	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	520,000.00
										TOTAL	**520,000.00**

Incremento Actividad 01	1277,936.00
Incremento Actividad 04	520,000.00
	1797,936.00

Edificio Mónica, Quinto Nivel, Barrio La Guadalupe,
Esquina opuesta a supermercado Delikatessen
Tegucigalpa, M.D.C. Tel. (504) 2235-7244
Correo electrónico: culturayartes@gmail.com

Artículo 2: Modificar y disminuir del presupuesto general de ingresos y egresos de la república, ejercicio fiscal 2023, las estructuras presupuestarias siguientes:

Institución 410
Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de Honduras (SECAPPH)
Fuente 11: Tesoro Nacional / **Organismo Financiador 1:** Tesorería General de la Republica
Programa 11: Fortalecimiento de la Gestión Cultural, de las Artes y los Patrimonio de los Pueblos

Actividad/Obra 01: Dirección y coordinación de las estrategias y el quehacer cultural
Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales
Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	01	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	917,936.00
										TOTAL	**917,936.00**

Actividad/Obra 02: Incentivo a la producción, circulación y consumo de las artes
Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales
Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	02	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	220,000.00
										TOTAL	**220,000.00**

Actividad/Obra 03: Formación de la Ciudadanía en el uso y disfrute del Libro y el Documento en espacios limpios y organizados
Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales
Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	03	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	220,000.00
										TOTAL	**220,000.00**

Actividad/Obra 04: Revitalización de Centros Patrimoniales y Culturales
Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales
Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	04	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	220,000.00
										TOTAL	**220,000.00**

Edificio Mónica, Quinto Nivel, Barrio La Guadalupe,
Esquina opuesta a supermercado Delikatessen
Tegucigalpa, M.D.C. Tel. (504) 2235-7244
Correo electrónico: culturayartes@gmail.com

Actividad/Obra 05: Fortalecer la gestión cultural por medio de la educación y educación artística
Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales
Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	05	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	220,000.00
										TOTAL	**220,000.00**

Decremento	Actividad 01	917,936.00
Decremento	Actividad 02	220,000.00
Decremento	Actividad 03	220,000.00
Decremento	Actividad 04	220,000.00
Decremento	Actividad 05	220,000.00
		1797,936.00

CUMPLASE:

Secretaría de Estado de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras
HONDURAS Secretaría

ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
Ministra
Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras

ROCIO L. ZAVALA
Secretaria General
Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras

Edificio Mónica, Quinto Nivel, Barrio La Guadalupe,
Esquina opuesta a supermercado Delikatessen
Tegucigalpa, M.D.C. Tel. (504) 2235-7244
Correo electrónico: culturayartes@gmail.com

Anexo 1 - Estructura Presupuestaria de Incrementos y Disminuciones por Objetos de Gastos

Fuente 11

Detalle de objetos de gastos Incrementados:

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	01	24300	Servicios Jurídicos	650,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	409,936.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas	218,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	24200	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	520,000.00
										TOTAL	**1797,936.00**

Detalle de objetos de gastos Disminuidos:

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	01	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	917,936.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	220,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	220,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	220,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	220,000.00
										TOTAL	**1797,936.00**

Secretaría de las Culturas,
las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras

RESOLUCIÓN No. SG-008-2023

SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH). - Tegucigalpa, M.D.C., a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: Para emitir Resolución de Adjudicación las diligencias contenidas en el Expediente Administrativo del proceso de contratación identificado con el correlativo No. **CPR-01-SECAPPH-2023**, para la selección y contratación de los servicios de consultoría individual denominados **"ASESORÍA ESPECIALIZADA PARA PROCESOS DE ADQUISICIÓN PUNTUALES Y LICITACIONES DE LA SECAPPH".**

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO (2): Que dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la Secretaria de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras, identificada como Ministra SECAPPH, está la de contratar asesorías profesionales, legales y consultorías que se requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.

CONSIDERANDO (3): Que la Ministra SECAPPH mediante Memorándum de fecha 25 de mayo de 2023, solicitó a la Gerencia Administrativa dar inicio al proceso de Concurso Privado para la contratación de los servicios de consultoría individual nacional **"ASESORÍA ESPECIALIZADA PARA PROCESOS DE ADQUISICIÓN PUNTUALES Y LICITACIONES DE LA SECAPPH"** justificando que dicho proceso se requiere con el fin de contratar los servicios de un/a profesional especialista/a en adquisiciones y contrataciones públicas que se encargue de apoyar y brindar asistencia técnica puntual en la realización de dichos procesos desde su inicio hasta su finalización. Con el objetivo general de garantizar el fiel cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la legislación nacional aplicable en materia de adquisición y contratación de obras, bienes y/o servicios, asegurando que los procesos de licitación que se realicen se enmarquen en dicha normativa siguiendo los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, imparcialidad y libre competencia.

CONSIDERANDO (4): Que de conformidad con lo indicado en el literal l) del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el **CONTRATO DE CONSULTORÍA** es el *"contrato por el cual una persona natural o jurídica, a cambio de un precio, se obliga a prestar servicio a los órganos administrativos competentes en la medida y alcances que éstos determinen, para efectuar estudios y asesoría técnica especializada de diversa naturaleza, incluyendo diseños, proyectos, investigaciones para la realización de cualquier trabajo técnico, coordinación o dirección técnica y localización de obras, preparación de términos de referencia o presupuestos, programación o supervisión técnica de obras, u otros trabajos de similar naturaleza en los que predominen las prestaciones de carácter intelectual. No se consideran contratos de consultoría los relativos a la prestación por personas naturales de servicios específicos y concretos de carácter profesional o técnico especializado, por tiempo determinado, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 numeral 1) de la Ley y 3 de este Reglamento"*;

CONSIDERANDO (5): Que, por tratarse de una consultoría para apoyo puntual a la SECAPPH, se prepararon por parte del Despacho Ministerial los Términos de Referencia (TDR) de los servicios, así como los criterios de

evaluación para la selección del consultor/a y se proporcionó, además, una lista de candidatas a ser invitados a participar en el proceso de contratación respectivo.

CONSIDERANDO (6): Que cumpliendo con lo indicado en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se ha verificado en el Expediente del Proceso, que la Gerencia Administrativa realizó las gestiones administrativas necesarias ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para contar con los recursos presupuestarios suficientes con los que se atenderán las obligaciones derivadas de esta contratación cuyo presupuesto base estimado asciende a **L. 600,000.00** (Presupuestados dentro del **Objeto de Gasto 24710**).

CONSIDERANDO (7): Que para los efectos de aplicación de los artículos 38 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras, vigentes para el año 2023, se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones públicas, privadas, concursos públicos, privados y/o compras menores (cotizaciones) y dado que para la contratación de consultorías a través del Procedimiento de **CONCURSO PRIVADO** se definió un techo presupuestario que va desde **L. 300,000.01 hasta L. 1,000,000.00**, enmarcándose el presupuesto base estimado y aprobado (L. 600,000.00) para este proceso, dentro de dicha modalidad de contratación.

CONSIDERANDO (8): Que en fecha 26 de mayo de 2023, mediante los oficios respectivos, se giraron las invitaciones a participar en el proceso de contratación a la lista de candidatas identificadas y en esa misma fecha se realizó, además, la publicación del proceso en el sitio oficial de HonduCompras, cumpliendo con las disposiciones del artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como las instrucciones emanadas de la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

CONSIDERANDO (9): Que mediante Acta de Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas emitida en fecha 01 de junio de 2023, se acredita que, una vez finalizado el plazo establecido para presentar las postulaciones, se recibieron vía correo electrónico un total de cuatro (4) propuestas técnicas y económicas de parte de las siguientes consultoras postulantes: **1. ROXANA CAROLINA CANALES FIGUEROA, 2. NOHELIA ROSIDEL NUÑEZ LICONA, 3. SILVIA CAROLINA SOSA MEJIA y 4. CAROLINA DUBÓN MORALES,** quienes manifestaron su interés de participar en el proceso, remitiendo su oferta técnica y su oferta económica o cotización (precio ofrecido por los servicios), conforme a los formularios previamente establecidos.

CONSIDERANDO (10): Que mediante **Memorándum SECAPPH-322-2023** de fecha 01 de junio de 2023, la Ministra SECAPPH, conformó la Comisión Evaluadora del Proceso integrada por los siguientes funcionarios: **LIC. SANDRA XIOMARA LARA ÁVILA**/Gerenta Administrativa SECAPPH, **ABOG. RIGOBERTO URBINA BORJAS**/Asesor Legal de la Unidad de Servicios Legales SECAPPH **y SAMUEL ALEJANDRO SANCHEZ**/ Oficial Administrativo GA SECAPPH.

CONSIDERANDO (11): Que la Comisión Evaluadora, en fecha 02 de junio de 2023, inició el proceso de evaluación de las propuestas técnicas y económicas recibidas, para verificar el cumplimiento de los criterios de evaluación y selección exigidos (no ponderables y ponderables) y con ello definir la candidata con el puntaje técnico más alto, según la tabla de criterios de evaluación contenidos en los Términos de Referencia de los servicios.

CONSIDERANDO (12): Que en fecha 15 de junio de 2023, la Comisión Evaluadora emitió su Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas recibidas, el cual contiene la recomendación de adjudicación del contrato a favor de la abogada y consultora **NOHELIA ROSIDEL NUÑEZ LICONA** quien obtuvo el primer lugar en la evaluación realizada (100%), es decir, el puntaje más alto según los criterios de calificación establecidos en los Términos de Referencia de los servicios y por ajustarse a los requerimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo recomendado por la Comisión Evaluadora, acto administrativo que sirve de fundamento para esta resolución.

CONSIDERANDO (13): Que en fecha 20 de junio de 2023, se sometió a revisión de la Unidad de Servicios Legales por parte de la Gerencia Administrativa, el borrador del contrato de servicios de consultoría a ser suscrito con la consultora seleccionada, mismo que se ha verificado contiene las cláusulas y disposiciones necesarias para su correcta ejecución y debido control, así como estar en consonancia con el ordenamiento jurídico y con los principios de la sana y buena administración y el interés público.

CONSIDERANDO (14): Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de compras y contrataciones públicas, bajo los principios de eficiencia, eficacia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, los cuales han primado y se han garantizado en el presente proceso.

POR TANTO

La Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 24, 26, 61, 94, 97 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 158, 159, 161, 168, 233, 234, 235 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Términos de Referencia del Proceso y demás normativa aplicable.

RESUELVE

PRIMERO: **ADJUDICAR EL CONTRATO DE CONSULTORÍA OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL CONCURSO PRIVADO No. CPR-01-SECAPPH-2023** a favor de la abogada y consultora **NOHELIA ROSIDEL NUÑEZ LICONA**, con Documento Nacional de Identificación **No. 0801-1976-12433**, por haber obtenido el primer lugar en la evaluación realizada (100%), es decir, el puntaje más alto, según los criterios de evaluación y calificación establecidos en los Términos de Referencia de los servicios, por presentar una oferta económica conveniente, razonable y aceptable para los intereses de la SECAPPH y por ajustarse a los requerimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo recomendado por la Comisión Evaluadora, acto administrativo que sirve de fundamento para esta resolución.

SEGUNDO: Notificar a las personas naturales participantes la presente Resolución de Adjudicación de Contrato, para su conocimiento y demás fines legales. - **NOTIFIQUESE.**

Secretaría de Estado de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras
HONDURAS Secretaría

GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
Ministra SECAPPH

ROCIO ZAVALA ALMENDAREZ
Secretaria General SECAPPH

RESOLUCIÓN No. SG-009-2023

SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH). - Tegucigalpa, M.D.C., a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: Para emitir Resolución de Adjudicación las diligencias contenidas en el Expediente Administrativo del proceso de contratación identificado con el correlativo No. **CPR-02-SECAPPH-2023**, para la selección y contratación de los servicios de consultoría individual denominados **"ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN MATERIA ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LA SECAPPH"**

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO (2): Que dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la Secretaria de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras, identificada como Ministra SECAPPH, está la de contratar asesorías profesionales, legales y consultorías que se requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.

CONSIDERANDO (3): Que la Secretaría General mediante Memorándum **No. SG-304-2023** con Visto Bueno de la Ministra SECAPPH, solicitó a la Gerencia Administrativa dar inicio al proceso de Concurso Privado para la contratación de los servicios de consultoría individual nacional **"ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN MATERIA ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LA SECAPPH"** justificando que dicho proceso se requiere con el fin de contratar los servicios de un/a profesional especialista/a en adquisiciones y contrataciones públicas que se encargue de apoyar y brindar asistencia técnica puntual en la realización de dichos procesos desde su inicio hasta su finalización. Con el objetivo general de garantizar el fiel cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la legislación nacional aplicable en materia de adquisición y contratación de obras, bienes y/o servicios, asegurando que los procesos de licitación que se realicen se enmarquen en dicha normativa siguiendo los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, imparcialidad y libre competencia.

CONSIDERANDO (4): Que de conformidad con lo indicado en el literal l) del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el **CONTRATO DE CONSULTORÍA** es el *"contrato por el cual una persona natural o jurídica, a cambio de un precio, se obliga a prestar servicio a los órganos administrativos competentes en la medida y alcances que éstos determinen, para efectuar estudios y asesoría técnica especializada de diversa naturaleza, incluyendo diseños, proyectos, investigaciones para la realización de cualquier trabajo técnico, coordinación o dirección técnica y localización de obras, preparación de términos de referencia o presupuestos, programación o supervisión técnica de obras, u otros trabajos de similar naturaleza en los que predominen las prestaciones de carácter intelectual. No se consideran contratos de consultoría los relativos a la prestación por personas naturales de servicios específicos y concretos de carácter profesional o técnico especializado, por tiempo determinado, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 numeral 1) de la Ley y 3 de este Reglamento"*;

CONSIDERANDO (5): Que, por tratarse de una consultoría para apoyo puntual a la SECAPPH, se prepararon por parte del Despacho Ministerial los Términos de Referencia (TDR) de los servicios, así como los criterios de

evaluación para la selección del consultor/a y se proporcionó, además, una lista de candidatos a ser invitados a participar en el proceso de contratación respectivo.

CONSIDERANDO: Que cumpliendo con lo indicado en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se ha verificado en el Expediente del Proceso, que la Gerencia Administrativa realizó las gestiones administrativas necesarias ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para contar con los recursos presupuestarios suficientes con los que se atenderán las obligaciones derivadas de esta contratación cuyo presupuesto base estimado asciende a **L. 800,000.00** (Presupuestados dentro del **Objeto de Gasto 24300**).

CONSIDERANDO: Que para los efectos de aplicación de los artículos 38 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras, vigentes para el año 2023, se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones públicas, privadas, concursos públicos, privados y/o compras menores (cotizaciones) y dado que para la contratación de consultorías a través del Procedimiento de **CONCURSO PRIVADO** se definió un techo presupuestario que va desde **L. 300,000.01 hasta L. 1,000,000.00**, enmarcándose el presupuesto base estimado y aprobado (L. 800,000.00) para este proceso, dentro de dicha modalidad de contratación.

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de mayo de 2023, mediante los oficios respectivos, se giraron las invitaciones a participar en el proceso de contratación a la lista de candidatas identificadas y en esa misma fecha se realizó, además, la publicación del proceso en el sitio oficial de HonduCompras, cumpliendo con las disposiciones del artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como las instrucciones emanadas de la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

CONSIDERANDO: Que mediante Acta de Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas emitida en fecha 02 de junio de 2023, se acredita que, una vez finalizado el plazo establecido para presentar las postulaciones, se recibieron vía correo electrónico un total de cuatro (4) propuestas técnicas y económicas de parte de las siguientes consultoras postulantes: **1. LIVIO MANUEL RAMIREZ LOZANO, 2. NOHELIA ROSIDEL NUÑEZ LICONA, 3. SAÚL HERIBRANDO BUESO,** quienes manifestaron su interés de participar en el proceso, remitiendo su oferta técnica y su oferta económica o cotización (precio ofrecido por los servicios), conforme a los formularios previamente establecidos.

CONSIDERANDO: Que mediante **Memorándum SECAPPH-322-2023** de fecha 02 de junio de 2023, la Ministra SECAPPH, conformó la Comisión Evaluadora del Proceso integrada por los siguientes funcionarios: **ABG. MARIO PADILLA**/Jefe de la Unidad de Servicios Legales SECAPPH, **ABG. DIEGO MOLINA**/Secretario Ejecutivo del Despacho Ministerial SECAPPH **y JORGE PORTILLO/** Oficial Administrativo GA SECAPPH.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, en fecha 02 de junio de 2023, inició el proceso de evaluación de las propuestas técnicas y económicas recibidas, para verificar el cumplimiento de los criterios de evaluación y selección exigidos (no ponderables y ponderables) y con ello definir la candidata con el puntaje técnico más alto, según la tabla de criterios de evaluación contenidos en los Términos de Referencia de los servicios.

CONSIDERANDO: Que en fecha 12 de junio de 2023, la Comisión Evaluadora emitió su Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas recibidas, el cual contiene la recomendación de adjudicación del contrato a favor del abogado y consultor **LIVIO MANUEL RAMIREZ LOZANO,** quien obtuvo el primer lugar en la

evaluación realizada (100%), es decir, el puntaje más alto según los criterios de calificación establecidos en los Términos de Referencia de los servicios y por ajustarse a los requerimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo recomendado por la Comisión Evaluadora, acto administrativo que sirve de fundamento para esta resolución.

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de junio de 2023, se sometió a revisión de la Unidad de Servicios Legales por parte de la Gerencia Administrativa, el borrador del contrato de servicios de consultoría a ser suscrito con el consultor seleccionada, mismo que se ha verificado contiene las cláusulas y disposiciones necesarias para su correcta ejecución y debido control, así como estar en consonancia con el ordenamiento jurídico y con los principios de la sana y buena administración y el interés público.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de compras y contrataciones públicas, bajo los principios de eficiencia, eficacia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, los cuales han primado y se han garantizado en el presente proceso.

POR TANTO

La Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 24, 26, 61, 94, 97 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 158, 159, 161, 168, 233, 234, 235 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Términos de Referencia del Proceso y demás normativa aplicable.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR EL CONTRATO DE CONSULTORÍA OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL CONCURSO PRIVADO No. CPR-02-SECAPPH-2023 a favor del abogado y consultor **LIVIO MANUEL RAMIREZ LOZANO**, con Documento Nacional de Identificación **No. 1807-1943-00680**, por haber obtenido el primer lugar en la evaluación realizada (100%), es decir, el puntaje más alto, según los criterios de evaluación y calificación establecidos en los Términos de Referencia de los servicios, por presentar una oferta económica conveniente, razonable y aceptable para los intereses de la SECAPPH y por ajustarse a los requerimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo recomendado por la Comisión Evaluadora, acto administrativo que sirve de fundamento para esta resolución.

SEGUNDO: Notificar a las personas naturales participantes la presente Resolución de Adjudicación de Contrato, para su conocimiento y demás fines legales. - **NOTIFIQUESE.**

Secretaría de Estado de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras
HONDURAS Secretaría

GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
Ministra SECAPPH

Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras

ROCÍO ZAVALA ALMENDAREZ
Secretaria General SECAPPH

RESOLUCIÓN No. SG-010-2023

SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH). - Tegucigalpa, M.D.C., a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: Para emitir Resolución de Adjudicación las diligencias contenidas en el Expediente Administrativo del proceso de contratación identificado con el correlativo No. **CPR-03-SECAPPH-2023**, para la selección y contratación de los servicios de consultoría individual denominada **"ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA COMUNICACIÓN EXTERNA DE LA SECAPPH".**

Secretaría de Estado de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras
HONDURAS
Secretaría

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO (2): Que dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la Secretaria de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras, identificada como Ministra SECAPPH, está la de contratar asesorías profesionales, legales y consultorías que se requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.

CONSIDERANDO (3): Que la Ministra SECAPPH mediante Memorándum **SECAPPH-350-2023** de fecha 08 de junio de 2023, solicitó a la Gerencia Administrativa dar inicio al proceso de Concurso Privado para la contratación de los servicios de consultoría individual nacional **"ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA COMUNICACIÓN EXTERNA DE LA SECAPPH".**justificando que dicho proceso se requiere con el fin de contratar los servicios de un/a profesional especialista/a en adquisiciones y contrataciones públicas que se encargue de apoyar y brindar asistencia técnica puntual en la realización de dichos procesos desde su inicio hasta su finalización. Con el objetivo general de garantizar el fiel cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la legislación nacional aplicable en materia de adquisición y contratación de obras, bienes y/o servicios, asegurando que los procesos de licitación que se realicen se enmarquen en dicha normativa siguiendo los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, imparcialidad y libre competencia.

CONSIDERANDO (4): Que de conformidad con lo indicado en el literal l) del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el **CONTRATO DE CONSULTORÍA** es el *"contrato por el cual una persona natural o jurídica, a cambio de un precio, se obliga a prestar servicio a los órganos administrativos competentes en la medida y alcances que éstos determinen, para efectuar estudios y asesoría técnica especializada de diversa naturaleza, incluyendo diseños, proyectos, investigaciones para la realización de cualquier trabajo técnico, coordinación o dirección técnica y localización de obras, preparación de términos de referencia o presupuestos, programación o supervisión técnica de obras, u otros trabajos de similar naturaleza en los que predominen las prestaciones de carácter intelectual. No se consideran contratos de consultoría los relativos a la prestación por personas naturales de servicios específicos y concretos de carácter profesional o técnico especializado, por tiempo determinado, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 numeral 1) de la Ley y 3 de este Reglamento"*;

CONSIDERANDO (5): Que, por tratarse de una consultoría para apoyo puntual a la SECAPPH, se prepararon por parte del Despacho Ministerial los Términos de Referencia (TDR) de los servicios, así como los criterios

de evaluación para la selección del consultor/a y se proporcionó, además, una lista de candidatas a ser invitados a participar en el proceso de contratación respectivo.

CONSIDERANDO (6): Que cumpliendo con lo indicado en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se ha verificado en el Expediente del Proceso, que la Gerencia Administrativa realizó las gestiones administrativas necesarias ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para contar con los recursos presupuestarios suficientes con los que se atenderán las obligaciones derivadas de esta contratación cuyo presupuesto base estimado asciende a **L. 650,000.00** (Presupuestados dentro del **Objeto de Gasto 25600**).

Secretaría de Estado de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras
HONDURAS
Secretaría

CONSIDERANDO (7): Que para los efectos de aplicación de los artículos 38 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras, vigentes para el año 2023, se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones públicas, privadas, concursos públicos, privados y/o compras menores (cotizaciones) y dado que para la contratación de consultorías a través del Procedimiento de **CONCURSO PRIVADO** se definió un techo presupuestario que va desde **L. 300,000.01 hasta L. 1,000,000.00**, enmarcándose el presupuesto base estimado y aprobado (L. 650,000.00) para este proceso, dentro de dicha modalidad de contratación.

CONSIDERANDO (8): Que en fecha 14 de junio del 2023, mediante los oficios respectivos, se giraron las invitaciones a participar en el proceso de contratación a la lista de candidatas identificadas y en esa misma fecha se realizó, además, la publicación del proceso en el sitio oficial de HonduCompras, cumpliendo con las disposiciones del artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como las instrucciones emanadas de la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

CONSIDERANDO (9): Que mediante Acta de Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas emitida en fecha 21 de junio de 2023, se acredita que, una vez finalizado el plazo establecido para presentar las postulaciones, se recibieron vía correo electrónico un total de tres (03) propuestas técnicas y económicas de parte de las siguientes consultoras postulantes: **1. GERARDO ARMANDO AGUILAR, 2. OLGA IRIS MENCÍA BARCENAS, 3. CLAUDIA DINORA MENDOZA PADILLA,** quienes manifestaron su interés de participar en el proceso, remitiendo su oferta técnica y su oferta económica o cotización (precio ofrecido por los servicios), conforme a los formularios previamente establecidos.

CONSIDERANDO (10): Que mediante **Memorándum SECAPPH-379-2023** de fecha 21 de junio de 2023, la Ministra SECAPPH, conformó la Comisión Evaluadora del Proceso integrada por los siguientes funcionarios: **MARIO GUILLERMO PADILLA**/Jefe de la Unidad de Servicios Legales SECAPPH, **PATRICK SAMAEL ALCANTARA PALMA**/Asistente Ejecutivo-Despacho Ministerial SECAPPH y **DENIA MARICELA CRUZ**/ Oficial Contable GA SECAPPH.

CONSIDERANDO (11): Que la Comisión Evaluadora, en fecha 22 de junio del 2023, inició el proceso de evaluación de las propuestas técnicas y económicas recibidas, para verificar el cumplimiento de los criterios de evaluación y selección exigidos (no ponderables y ponderables) y con ello definir la candidata con el puntaje técnico más alto, según la tabla de criterios de evaluación contenidos en los Términos de Referencia de los servicios.

CONSIDERANDO (12): Que en fecha 22 de junio de 2023, la Comisión Evaluadora emitió su Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas recibidas, el cual contiene la recomendación de adjudicación del contrato a favor de la Licenciada y consultora **OLGA IRIS MENCÍA BARCENAS** quien obtuvo el primer lugar en la evaluación realizada (90.5%), es decir, el puntaje más alto según los criterios de calificación establecidos en los Términos de Referencia de los servicios y por ajustarse a los requerimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo recomendado por la Comisión Evaluadora, acto administrativo que sirve de fundamento para esta resolución.

CONSIDERANDO (13): Que en fecha 29 de junio de 2023, se sometió a revisión de la Unidad de Servicios Legales por parte de la Gerencia Administrativa, el borrador del contrato de servicios de consultoría a ser suscrito con la consultora seleccionada, mismo que se ha verificado contiene las cláusulas y disposiciones necesarias para su correcta ejecución y debido control, así como estar en consonancia con el ordenamiento jurídico y con los principios de la sana y buena administración y el interés público.

CONSIDERANDO (14): Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de compras y contrataciones públicas, bajo los principios de eficiencia, eficacia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, los cuales han primado y se han garantizado en el presente proceso.

POR TANTO

La Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 24, 26, 61, 94, 97 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 158, 159, 161, 168, 233, 234, 235 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Términos de Referencia del Proceso y demás normativa aplicable.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR EL CONTRATO DE CONSULTORÍA OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL CONCURSO PRIVADO No. CPR-03-SECAPPH-2023 a favor de la licenciada y consultora **OLGA IRIS MENCÍA BARCENAS**, con Documento Nacional de Identificación **No. 0801-1959-04777**, por haber obtenido el primer lugar en la evaluación realizada (90.5%), es decir, el puntaje más alto, según los criterios de evaluación y calificación establecidos en los Términos de Referencia de los servicios, por presentar una oferta económica conveniente, razonable y aceptable para los intereses de la SECAPPH y por ajustarse a los requerimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo recomendado por la Comisión Evaluadora, acto administrativo que sirve de fundamento para esta resolución.

SEGUNDO: Notificar a las personas naturales participantes la presente Resolución de Adjudicación de Contrato, para su conocimiento y demás fines legales. - **NOTIFIQUESE.**

GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
Ministra SECAPPH

ROCÍO ZAVALA ALMENDAREZ
Secretaria General SECAPPH